

**Resolución de la Universidad de Málaga por la que se concede licencia especial remunerada para el desempeño del puesto de Experto Nacional destacado en Comisión de Servicios (Seconded National Expert (SNE)) en la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA), (Unit B.4 Computer Science AND/OR Mathematics) al profesor ENRIQUE ALBA TORRES, del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.**

*La Orden PCI/614/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019, recoge el ámbito de aplicación y los requisitos de acceso, y el régimen de los empleados públicos españoles que participen en los programas de expertos nacionales en las Instituciones Europeas y se define un procedimiento común para la preselección de expertos.*

El profesor ENRIQUE ALBA TORRES ha resultado elegido para el desempeño de dicha función, tras superar el proceso de selección establecido, y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable:

- Estar prestando en la actualidad servicios en la unidad de origen de su Administración y haber permanecido a su servicio durante los doce meses inmediatamente anteriores a su nombramiento como Experto Nacional.
- Haber desempeñado durante un mínimo de tres años un puesto de trabajo para cuya cobertura sea necesario pertenecer a un cuerpo o escala de funcionario o a un grupo profesional que requiera estar en posesión de un título universitario.
- Poseer un conocimiento satisfactorio de una segunda lengua de la Unión Europea en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones (equivalente a un nivel B2).

La incorporación del profesor ENRIQUE ALBA TORRES se considera de interés excepcional para la Universidad de Málaga.

#### ACUERDA

Primero.- Conceder a Don ENRIQUE ALBA TORRES, Catedrático de Universidad del Área de Lenguajes y Ciencias de la Computación, licencia especial remunerada para desempeñar tareas de experto nacional en la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA), durante un período de dos años, que se prorrogará automáticamente por dos períodos más de dos años cada uno a petición de dicho organismo.

Segundo.- Asumir las retribuciones económicas que le correspondan a Don ENRIQUE ALBA TORRES como Catedrático de Universidad, en las mismas condiciones y cuantía que le corresponderían, en cada momento, de no desempeñar la función objeto de esta resolución, en virtud de lo dispuesto en la *Orden PCI/614/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019*

Tercero.- Mantener a Don ENRIQUE ALBA TORRES sus derechos académicos y cualesquiera otros que ya posea o le pudieran corresponder en su condición de Funcionario de carrera y Catedrático de Universidad.

De todo lo cual se da traslado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.